

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 17 de noviembre de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer la presente demanda de LUZ MABEL ROJAS ROJAS, con 112 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 9 de noviembre de 2021, secuencia 18196, demanda en línea 282454, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el número **2021-518**.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., nueve (9) de diciembre del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria laboral instaurada por la señora **LUZ MABEL ROJAS ROJAS**, identificada con la C.C. 51.727.864, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL a la doctora **MARÍA DEL CARMEN YAYA CASTILLO**, portadora de la T. P. 29.612 del C. S. de la J., para actuar como apoderada de la demandante, en los términos y para los fines previstos en el poder (fls. 18-20).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T., y S. S., por las siguientes razones:

- 1)** El numeral 8 de los hechos hace alusión a varias situaciones fácticas, las cuales se deben presentar de forma separada, y contiene razones de derecho que corresponden a otro acápite, de conformidad con el numeral 7º de la norma en cita.
- 2)** No se aportaron los documentos relacionados en los numerales 8, 9 y 10 del acápite de pruebas documentales, incumpliendo la exigencia del numeral 9º *ib*.

Por las razones anteriores, el Juzgado **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que la subsane, so pena de RECHAZARLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 217 de fecha 10/12/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA